Corte Suprema de Justicia de la Nación

FOLIO 51

FOLIO Nº 51

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO Nº 550 6º PISO OFICINA 6135
C.P. 1013 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO Nº 5720 / 72 (REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTABILIDAD), VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00 :

RENGLÓN	ITEM	CANTIDAD	Descripción	Precio unitario	Precio total
			PROVISIÓN DE MATERIALES DE ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN		
1	1	500 (metros)	CABLE UNIPOLAR 2,5 MM². NORMA IRAM 247-3 - APROBADO, SELLO DE SEGURIDAD COLOR ROJO. CALIDAD PRYSMIAN, KALOP, ARGENPLAS O SIMILAR.		
	2	500 (metros)	CABLE UNIPOLAR 2,5 MM². NORMA IRAM 247-3 - APROBADO, SELLO DE SEGURIDAD, COLOR MARRÓN. CALIDAD PRYSMIAN, KALOP, ARGENPLAS O SIMILAR.		
	3	600 (metros)	CABLE UNIPOLAR 2,5 MM². NORMA IRAM 247-3 - APROBADO, SELLO DE SEGURIDAD, COLOR VERDE/AMARILLO. CALIDAD PRYSMIAN, KALOP, ARGENPLAS O SIMILAR.		
	4	300 (metros)	CABLE UNIPOLAR 4 MM². NORMA IRAM 247-3 - APROBADO, SELLO DE SEGURIDAD, COLOR VERDE/AMARILLO. CALIDAD PRYSMIAN, KALOP, ARGENPLAS O SIMILAR.		
	5	300 (metros)	CABLE UNIPOLAR 6 MM². NORMA IRAM 247-3 - APROBADO, SELLO DE SEGURIDAD, COLOR MARRÓN. CALIDAD PRYSMIAN, KALOP, ARGENPLAS O SIMILAR.		
	6	300 (metros)	CABLE UNIPOLAR 6 MM². NORMA IRAM 247-3 - APROBADO, SELLO DE SEGURIDAD, COLOR VERDE/AMARILLO. CALIDAD PRYSMIAN, KALOP, ARGENPLAS O SIMILAR.		
	7	1200 (metros)	CABLE SUBTERRÁNEO 3 X 2,5 MM². NORMA IRAM 2178, APROBADO - SELLO DE SEGURIDAD, CALIDAD PRYSMIAN, KALOP, ARGENPLAS O SIMILAR.		
	8	100 (metros)	CABLE SUBTERRÁNEO 5 X 6 MM². NORMA IRAM 2178, APROBADO - SELLO DE SEGURIDAD, CALIDAD PRYSMIAN, KALOP, ARGENPLAS O SIMILAR.		
2	1	30 (unidades)	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO CURVA C 2X10 AMPERES, CALIDAD SIEMENS, SCHNEIDER, MOLLER O SIMILAR.		
	2	3 (unidades)	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO CURVA C 4X16 AMPERES, CALIDAD SIEMENS, SCHNEIDER, MOLLER O SIMILAR.		
	3	3 (unidades)	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO CURVA C 4X25 AMPERES, CALIDAD SIEMENS, SCHNEIDER, MOLLER O SIMILAR.		
	4	5 (unidades)	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO CURVA C 4X63 AMPERES, CALIDAD SIEMENS, SCHNEIDER, MOLLER O SIMILAR.		
	5	5 (unidades)	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO CURVA C 4X80 AMPERES, CALIDAD SIEMENS, SCHNEIDER, MOLLER O SIMILAR.		

2	6	10 (unidades)	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO CURVA C 2X25 AMPERES, CALIDAD SIEMENS, SCHNEIDER, MOLLER O SIMILAR.		
	7	2 (unidades)	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO CURVA C 2X40 AMPERES, CALIDAD SIEMENS, SCHNEIDER, MOLLER O SIMILAR.		
	8	30 (unidades)	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25 AMPERE CF.30MA. CALIDAD SIEMENS, SCHNEIDER, MOLLER O SIMILAR.		
	9	10 (unidades)	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X40 AMPERE CF.30MA. CALIDAD SIEMENS, SCHNEIDER, MOLLER O SIMILAR.		
	10	5 (unidades)	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X25 AMPERE CF.30MA. CALIDAD SIEMENS, SCHNEIDER, MOLLER O SIMILAR.		
	11	5 (unidades)	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4X40 AMPERE CF.30MA. SIEMENS, SCHNEIDER, MOLLER O SIMILAR.		
3	1	100 (unidades)	BORNERA DE PASO "BPN" A TORNILLO ENCASTRE RIEL DIN PARA CONDUCTOR 2,5 MM" CALIDAD MARCA ZOLODA O SIMILAR		
	2	60 (unidades)	BORNERA DE PASO "BPN" A TORNILLO ENCASTRE RIEL DIN PARA CONDUCTOR 4 MM" CALIDAD MARCA ZOLODA O SIMILAR.		
	3	40 (unidades)	BORNERA DE PASO "BPN" A TORNILLO ENCASTRE RIEL DIN PARA CONDUCTOR 6 MM" CALIDAD MARCA ZOLODA O SIMILAR		
	4	12 (unidades)	SECCIONADOR ROTATIVO BAJO CARGA PARA MONTAR SOBRE RIEL DIN, TETRAPOLAR, 80A, CALIDAD MARCA SIEMENS, ABB O SIMILAR		
4	1	15 (unidades)	LETRERO LUMINOSO LED INDICADOR DE SALIDA DE EMERGENCIA		
5	1	30 (unidades)	LUZ DE EMERGENCIA, 60 LEDS. AUTONOMÍA 12 HORAS O SUPERIOR, CALIDAD TIPO ATOMLUX O SIMILAR		
6	1	30 (unidades)	LÁMPARA LED 7W E27. LUZ BLANCA DÍA O FRÍA, CALIDAD OSRAM, PHILIPS O SUPERIOR		
7	1	40 (unidades)	LÁMPARA DICROICA DE LED 7W 220VOLTS ENCASTRE GU10, CALIDAD OSRAM, PHILLIPS O SUPERIOR		
8	1	60 (unidades)	ARRANCADOR PARA TUBOS FLUORESCENTES DE 40W CALIDAD OSRAM, PHILLIPS, GENERAL ELECTRIC O SUPERIOR		
9	1	70 (unidades)	LUMINARIA DE PLAFÓN DE LED 220V 60X60 CM. DE 3400 A 4200 LÚMENES EMPOTRABLES Y ANEXAR ACCESORIO DE MARCO ZÓCALO PARA PODER AMURAR SOBRE SUPERFICIE COMO APLIQUE		
10	1	40 (unidades)	LUMINARIAS DE PLAFÓN CIRCULAR DE LED 220V 23CM DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE. POTENCIA 30W APROXIMADAMENTE (1900 A 2400 LÚMENES), EMPOTRABLE		
11	1	5 (unidades)	CINTA AISLADORA DE PVC 19MM X 0,18MM NORMA IRAM 2454 USO INDUSTRIAL X 20MTS COLOR ROJO		
	2	20 (unidades)	CINTA AISLADORA DE PVC 19MM X 0,18MM NORMA IRAM 2454 USO INDUSTRIAL X 20MTS COLOR GRIS		
	3	5 (unidades)	CINTA AISLADORA DE PVC 19MM X 0,18MM NORMA IRAM 2454 USO INDUSTRIAL X 20MTS COLOR AZUL O CELESTE		
	4	5 (unidades)	CINTA AISLADORA DE PVC 19MM X 0,18MM NORMA IRAM 2454 USO INDUSTRIAL X 20MTS COLOR VERDE O VERDE/AMARILLO		
12	1	40 (unidades)	TERMINAL DE COBRE PARA CABLE 35MM2 OJAL 3/8 APROXIMADAMENTE		
	2	300 (unidades)	TERMINAL DE COBRE PARA CABLE 2,5MM2 OJAL 1/4" APROXIMADAMENTE		
	3	50 (unidades)	TERMINAL DE COBRE PARA CABLE 25MM2 OJAL 3/8 o 5/16 APROXIMADAMENTE		

13	1	10 (unidades)	CINTA AUTOSOLDABLE 19 MM POR 10 METROS DE LARGO APROXIMADAMENTE, O SU EQUIVALENTE EN ROLLOS MAS CORTOS		
14	1	65 (unidades)	BANDEJA PORTACABLE, METÁLICA PERFORADA DE 300mm CON TAPA X 3 MTS. DE LARGO		
	2	40 (unidades)	CURVA PLANA 90 GRADOS PARA BANDEJA PORTACABLE METÁLICA 300mm		
	3	20 (unidades)	ARTICULACIÓN ESCALERA PARA BANDEJA METÁLICA 300 MM		
	4	30 (unidades)	BIFURCACIÓN EN "T" PARA BANDEJA PORTACABLE METÁLICA PERFORADA 300 MM		
	5	60 (unidades)	MÉNSULA DE PARED PARA BANDEJA PORTACABLE METÁLICA DE 300 MM		
	6	30 (unidades)	BANDEJA PORTACABLE METÁLICA PERFORADA DE 200 MM CON TAPA X 3 MTS. DE LARGO		
	7	30 (unidades)	CURVA PLANA 90 GRADOS PARA BANDEJA PORTACABLE METÁLICA 200 MM		
	8	20 (unidades)	ARTICULACIÓN ESCALERA PARA BANDEJA PORTACABLE METÁLICA 200 MM		
	9	20 (unidades)	BIFURCACIÓN EN "T" PARA BANDEJA PORTACABLE METÁLICA PERFORADA 200 MM		
	10	60 (unidades)	MÉNSULA DE PARED PARA BANDEJA PORTACABLE METÁLICA DE 200 MM		
	11	60 (unidades)	VARILLA ROSCADA DE 1/4" PARA BANDEJA SUSPENDIDA		
	12	60 (unidades)	UNIÓN RECTA CON BULONES PARA BANDEJA METÁLICA		
15	1	80 (metros)	CABLECANAL PVC COLOR BLANCO 100 MM X 50 MM. CALIDAD ZOLODA, ROKER O SUPERIOR.		
	2	20 (unidades)	CURVA PLANA 90 GRADOS PVC PARA CABLE CANAL 100 MM X 50 MM		
	3	20 (unidades)	CURVA ESQUINERO INTERNO 90 GRADOS PVC PARA CABLE CANAL 100 MM X 50 MM		
	4	20 (unidades)	CURVA ESQUINERO EXTERNO 90 GRADOS PVC PARA CABLE CANAL 100 MM X 50 MM		
	5	10 (unidades)	TAPA CANTO TERMINACIÓN PVC PARA CABLE CANAL 100 MM X 50 MM		
	6	40 (unidades)	PORTABASTIDOR PARA CABLE CANAL 100 MM X 50 MM CON BASTIDOR, TAPA Y DOS MÓDULOS DE TOMACORRIENTE 10A - COMPLETO (CALIDAD CAMBRE O SUPERIOR)		
16	1	40 (metros)	PISO CANAL MEDIA CAÑA PVC 75mm		
17	1	40 (unidades)	BASTIDOR CON TAPA Y DOS MÓDULOS DE TOMACORRIENTE 10A COLOR BLANCO (CALIDAD CAMBRE O SUPERIOR)		
	2	30 (unidades)	BASTIDOR CON TAPA Y DOS MÓDULOS DE TOMACORRIENTE 10A COLOR ROJO (CALIDAD CAMBRE O SUPERIOR)		
	3	30 (unidades)	BASTIDOR CON TAPA Y DOS MÓDULOS CON ADAPTADOR Y FICHA HEMBRA RJ45 CAT 6 (CALIDAD CAMBRE O SUPERIOR)		
	4	50 (unidades)	PERISCOPIO PLÁSTICO TRIANGULAR COMPLETO CON TRES (3) MÓDULOS DE TOMACORRIENTES 10A Y UN (1) MODULO CON FICHA RJ45 CAT 6 Y ADAPTADOR (CALIDAD CAMBRE O SUPERIOR)		
18	1	8 (unidades)	TABLERO IP65 POLICARBONATO DE SUPERFICIE DE 24 POLOS DOS CUERPOS CON RIEL DIN METÁLICO		
	2	4 (unidades)	REPARTIDOR BORNERA DE DISTRIBUCIÓN TETRAPOLAR DE 12/15 SALIDAS POR 125 AMPERES		
	3	30 (unidades)	LUZ PILOTO "OJO DE BUEY" 220 VOLTS DIÁMETRO APROX 22 MM COLOR ROJO		

FOLIO 54

19	1	50 (unidades)	FICHA MACHO DEL TIPO ALARGUE 10 AMP CALIDAD KALOP, RICHI O SUPERIOR		
	2	50 (unidades)	FICHA HEMBRA DEL TIPO ALARGUE 10 AMP CALIDAD KALOP, RICHI O SUPERIOR		
20	1	30 (unidades)	BASTIDOR CON DOS TECLAS DE SIMPLE EFECTO Y TAPA (CALIDAD CAMBRE, KALOP O SUPERIOR)		
	2	10 (unidades)	BASTIDOR CON DOS TECLAS DE EFECTO COMBINADO Y TAPA (CALIDAD CAMBRE, KALOP O SUPERIOR)		
21	1	4 (unidades)	ABLERO IP65 POLICARBONATO DE SUPERFICIE DE 36 O 38 POLOS DOS CUERPOS CON RIEL DIN METÁLICO		
22	1	10 (unidades)	PEINE BIPOLAR PUENTE PARA TERMOMAGNETICAS, TIRA 1 METRO		
23	1	50 (unidades)	CAJA METÁLICA RECTANGULAR 10 CM X 5 CM PARA EMBUTIR		
	2	2 (paquete)	CONECTOR METÁLICO 3/4 BOLSA X 100 UNIDADES (APROX)		
	3	100 (unidades)	CONECTOR PLÁSTICO 20 MM		
	4	3 (rollos)	CAÑO CORRUGADO 3/4 X 25 MTS, NORMALIZADO SELLO DE SEGURIDAD IGNIFUGO		
	5	60 (metros)	CAÑO PLÁSTICO 20 MM. NORMALIZADO C/SELLO IRAM, CALIDAD WELT, SICA O SUPERIOR		
	6	30 (unidades)	CURVA PLÁSTICA 20 MM PARA CAÑO PLÁSTICO		
	7	30 (unidades)	CUPLA PLÁSTICA 20 MM PARA CAÑO PLÁSTICO		
	8	100 (unidades)	GRAMPA OMEGA METÁLICA PARA CAÑERÍA 3/4" CALIDAD FISHER O SIMILAR		
	9	20 (unidades)	CAJA DE PASE PVC IP65 170 MM X 100 MM X 67 MM APROX. CALIDAD ROKER, O SUPERIOR		
			NOTA LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A RENGLÓN COMPLETO		
			CONSULTAS NO SE ACEPTARAN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.		
			IMPORTANTE 1 - LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL. 2 - SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. 3 - LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. 4- SOLO SE ACEPTARÁN OFERTAS CUYA MONEDA DE COTIZACIÓN SEA EN LA MONEDA NACIONAL (PESOS). 5- **GARANTIA DE OFERTA**: LOS OFERENTES DEBERAN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE POLIZA DE CAUCION O EN CUALQUIER OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL		

FOLIO Nº 55

FOLIO 55

			INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERAN ADMISIBLES PAGARES A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTIA SUPERA LOS PESOS CINCO MIL ($5.000).		
			ORGANISMO SOLICITANTE **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION** AVDA DE LOS INCAS 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS.....

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Lic. Alejandro Rubén Maio
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
JEFE DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

FOLIO 56

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN Nº 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1° del Decreto 5720/72.

2°) NOMBRES DE FANTASÍA: Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3°) COOPERATIVAS: Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4°) MARCA: Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5°) FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN: Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación - que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6°) OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES: A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos ($ 50.000.-).

7°) HABILIDAD PARA CONTRATAR: A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales -durante la sustanciación del presente acto licitario- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de

FOLIO 57

la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8°) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9°) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:
a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.
La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil ($5.000,00).
b) Al recibir la orden de compra: La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).
Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

10°) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11°) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12°) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil ($ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).
En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la

FOLIO 58

pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar , debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.
A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.
No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:
N° de cuenta
Denominación de la cuenta
Tipo de cuenta y moneda
Banco y sucursal
CBU
CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Solo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N° **264/2019**	***APERTURA DE LAS OFERTAS***	
ACTUACION: Licitación Pública Nº 298/2019	***FECHA*** 23/08/2019	***HORA*** 09:00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.067.535,85	**ADQUISICIÓN** DEPARTAMENTO TESORERÍA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA **RETIRO DEL PLIEGO** SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS TALCAHUANO 550 PISO 6 - OFICINA 6135- CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	**ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:** SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 30 DÍAS CORRIDOS DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA O.C.	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES	
ORGANISMO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES **LUGAR DE ENTREGA** AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DEL INGRESO DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA **VALOR DEL PLIEGO:** $ 534,00	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	